

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba

BOP-A-2024-4654

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2024, sobre el expediente de modificación de crédito nº 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos y Transferencia de Créditos de distinto grupo de función, financiado, por un lado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por otro lado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y finalmente con mayores ingresos recaudados, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo II	73.354,19
Capítulo VI	48.985,13
<b>TOTAL</b>	<b>122.339,32</b>
FINANCIACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	
Bajas en aplicaciones del Capítulo I Gastos de Personal	36.000,00
Capítulo IV – Mayores Ingresos Ayunt.Mancom. (462.00)	61.198,91
Capítulo VIII – Remanente Tesorería para GG. (870.00)	25.140,41
<b>TOTAL</b>	<b>122.339,32</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Posadas, 18 de noviembre de 2024.–El Presidente, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3751 5BF4 4A4F 98DF 5551 Fecha Firma: 20-11-2024 07:59:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(37)515BF44A4F98DF5551

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba